



SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

en el Campo, y Parajes que Reservan, y actual es-
tado, y Calidad, con los Dams que Amenaza a los
fuentes Pordienas con lo demás que Representan
Pidiendo á esta Ciudad que para Precaver este Ju-
ficio se abra una la Providencia que es como Com-
biniente, y entendida para Contraxer Perfecto Con-
cimiento & todo Acuerdo que por el Señor D. Fran-
cisco Thesis en Capitulax se Pare al Resfido Par-
tida, y demas Parajes donde se hallen dichas man-
chas, y nombrando Peritos Intelijentes, & en la
nifacion con Asistencias de dichos Diputados, las
Reconozcan, y Declaren con toda Distincion, y Cla-
ridad, lo que es ó no la expresada existencia
su entidad, y estado, y el sus Resulta. Tho Cava-
llero de Cuenta á esta Ciudad para en su Visita
tomar sin Retardacion las Correspondientes Pro-
videncias; y Respects á Informarse á este Ayun-
tamiento que los Vecinos, y Casadores & Dho Par-
tida, matan las Tabirnas, y Extraen, y Venden los
Ductos & Casa que hacen en las Selas & hon-
ter Inmediatos á Dhos Montes que en iguales oca-
siones á Beneficio de Comer Indiferente la han
apurado. con acorro. á los Caudales Públicos, as-
imismo Acuerdo se pare Oficio al Señor Inten-
dente Pal de Navarra de este Departam. ofim
de que se sirvan mandar á los Alcaldes

